



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. 2018—2021



ACTA ORDINARIA DE CABILDO

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

EN LA POBLACIÓN DE ACATEPEC, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO 2019, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LOS SUSCRITOS CC. RAMIRO SALVADOR HERNANDEZ, OFELIA FLORES GALVEZ, EDMUNDO RAFAEL FORTUNACIO, FORTINO GARCIA NERI, ESTEBAN MARCELINO VAZQUEZ, CLAUDIO AURELIO CATARINA, CLAUDIA SANTIAGO RODRIGUEZ, MARIO ENRIQUE DIRCIO, PAULINA GARCIA ESPINOZA, BRAULIO FERRER PAULINO, ANTONINA SANCHEZ PRISCILIANO.

CON CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICA PROCURADOR SECRETARIO GENERAL, REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE PARA ABRAR LA INSTALACION DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DÍA:

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO

PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE ACATEPEC, GRO.

DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 227, 524,669.38 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N)

3. - CLAUSURA DE SESION.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC

DISTRITO JUDICIAL DE

MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE
SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE ACATEPEC, GRO.

DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO UNO. - EL C. RAMIRO SALVADOR HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL C. EDMUNDO RAFAEL FORTUNACIO SECRETARIO GENERAL, PARA QUE LLEVE A CABO EL PASE DE LISTA A LOS ASISTENTES Y DAR INICIO A LA SESIÓN, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS PARA LOS PRESENTES.



SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE ACATEPEC, GRO.

DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE ACATEPEC, GRO.

DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO DOS. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LA PALABRA, MANIFIESTA QUE ES NECESARIA UNA PLANEACIÓN DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE RECAUDARA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR LO QUE DEBE REALIZARSE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UN IMPORTE DE \$ 227, 524,669.38 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N). PARA DAR UNA MAYOR PRIORIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS RECAUDADOS EN LAS AREAS QUE MAS LO NECESITEN.



SECRETARIA

GENERAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DE ACATEPEC, GRO.

DIST. JUD. DE MORELOS

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE ACATEPEC, GRO.

DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

DETO SEGUIDO EL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE PUNTO PARA QUE SEA APROBADA O DESAPROBADA LA PROPUESTA, POR LO QUE ES APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS.

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE ACATEPEC, GRO.

DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000048

Morelos No. 1 Col. Centro, C.P. 41410, Acatepec, Gro

e-mail: ayuntamientodeacatepec2018@gmail.com

Tel. Ayuntamiento : (01-756) 4750441 - 4752919 Tel. Oficina Enlace: (01-747) 4722652





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. 2018—2021




EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO TRES.- ACTO CONTINUO EL C. RAMIRO SALVADOR HERNANDEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, CONSIDERÁNDOSE VÁLIDOS LOS ACUERDOS TOMADOS E INSTRUYÓ AL SECRETARIO QUE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS, DÁNDOLES EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE; NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE INICIO, FIRMANDO EN ELLA QUE INTERVINIERON.- DAMOS FE.



C. RAMIRO SALVADOR HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



C. OFELIA FLORES GALVEZ
SINDICATURA
SINDICA PROCURADORA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS


C. MARTINO GARCIA NERI
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS


C. CLAUDIO ALBERTO CATAJANA
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS


C. BRAULIO FERRER PAULINO
REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS


C. CLAUDIA SANTIAGO RODRIGUEZ
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS


C. MARIO ENRIQUE DIRCIO
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

C. ANTONINA SANCHEZ PRISCILIANO
REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO


C. ESTEBAN MARCELINO VAZQUEZ
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

C. PAULINA GARCIA ESPINOZA
REGIDORA DE ASUNTOS INDIGENAS


C. EDMUNDO RAFAEL FORTUNACIO
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

0000049



LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que en sesión de fecha 27 de diciembre del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, en los siguientes términos:



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

I. ANTECEDENTES GENERALES



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

Que por oficio número PMA/25/30/10/18, de fecha 30 de octubre de 2018, el Ciudadano Ramiro Salvador Hernández, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Acatepec**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de **Acatepec**, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 31 de octubre del año dos mil dieciocho, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00300/2018 de esa misma fecha, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.



SINDICATURA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Ley conforme al procedimiento que a continuación se describe:



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

0000050

En el apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



REGIDURÍA DE
COMERCIO
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

[Handwritten signature]

En el apartado referido al "Contenido de la Iniciativa", se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.



REG. DESAR. Y OB. H. AYUNT. CO. DE DISTRITO

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, en la confronta de tasas, cuotas y tarifas entre la propuesta para 2018 en relación a las del ejercicio inmediato anterior para determinar el crecimiento real de los ingresos, y demás particularidades que derivaron de la revisión de la iniciativa.

III. CONSIDERACIONES



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE
SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción I, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Ley que recaerá a la misma.



C



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2018, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTR. JUD. DE MORELOS

000051



Que con fundamento en el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, fracción VII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Ayuntamiento del Municipio de **Acatepec, Guerrero**, se encuentra plenamente facultado para iniciar los ingresos que nos ocupa.



REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha cinco de octubre de 2017, de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, analizaron y discutieron y aprobaron por mayoría de votos, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Acatepec, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2019.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Acatepec, Guerrero**, propone la siguiente iniciativa en la siguiente:

“Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 15, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se señala la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa; el H. Ayuntamiento ha tenido a bien elaborar la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, como instrumento normativo que sustente la recaudación de los recursos necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento de las funciones, servicios y realización de obras públicas que por ley le competen al Ayuntamiento.

En virtud de que cada Municipio tiene sus características geográficas, económicas, políticas, sociales y culturales, es indispensable que el Municipio de Acatepec cuente con su propia Ley de Ingresos, misma que es congruente con sus necesidades propias.

Este instrumento jurídico-fiscal se ha elaborado con fundamento a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal vigente, precisando al sujeto objeto, base, tasa o tarifa y época de pago, tratando de cumplir y



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

C



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

M



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

0000052



REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

salvaguardar los principios de legalidad y equidad, que den seguridad y certeza jurídica al ciudadano-contribuyente, lo que permitirá evitar actos arbitrarios por parte de la autoridad recaudadora en el cobro de contribuciones no previstas por la ley.



REGIDURIA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

La presente Ley contempla las estimaciones de recursos financieros que el gobierno municipal pretende recaudar durante el ejercicio fiscal de 2019, por concepto de impuestos, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente, contribuciones de mejoras, participaciones federales, fondo de aportaciones federales e ingresos extraordinarios; con la finalidad de contar con los recursos necesarios que nos permitan lograr un desarrollo integral.



REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

La presente Ley tiene como finalidad lograr una mayor captación de ingresos propios, que nos permitan obtener más recursos federales, para fortalecer nuestra hacienda pública, y estar en condiciones de atender las necesidades y exigencias de los gobernados, logrando así el desarrollo social y económico de la población del municipio de Acatepec.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURIA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Es prioritario para el municipio, no incrementar el número de los impuestos, sino que sólo se establecen lo que por su propia naturaleza es obligatorio cumplir; proyectándose innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos de tipo corriente, los cuáles producen al contribuyente un servicio, un beneficio en uso, disfrute o explotación.



SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

C

Se Acuerda en una reunión de pueblo que celebró el Honorable cabildo municipal con los ciudadanos del municipio de Acatepec, Gro; Los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, gozarán de un descuento del 25%, y en el segundo mes un descuento del 12%; con el fin de no perjudicar la economía; ya que la mayoría de los ciudadanos se encuentran en pobreza extrema. Exceptuando a los contribuyentes señalados en el artículo 6 de la presente Ley.



REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURIA DE EDUCACION Y JUVENTUD H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

M

000053



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

[Handwritten signature]

General de Contabilidad Gubernamental y a la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales no se contraponen a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal y demás leyes vigentes en la materia.



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que derivado de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento Municipal de Acatepec, Guerrero, en legítimo ejercicio de sus atribuciones ha decidido presentar su propia Iniciativa de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

En ese sentido, en los rubros de productos de tipo corriente se aplica un incremento del 2.5% en relación a los cobros del ejercicio inmediatamente anterior, incremento que es inferior al índice de inflación anual previsto por el Banco de México, a Diciembre de 2018.

En el artículo 76 de la presente Ley se establece una proyección de ingreso por el total mínimo de \$ 226,791, 590.93 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA 93/100 M.N); que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Acatepec. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2019".



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

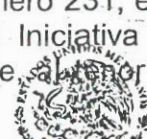
Que con fundamento en los artículos 195 fracción IV y 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 231, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Ley correspondiente, al tenor de las siguientes:

V. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de Ley



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DISTR. JUD. DE MORELOS

0000054 3



de Ingresos para el Municipio de **Acatepec**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales inculcadas con sus atribuciones fiscales y recaudatorias, y que, le permitirán contar con los recursos financieros suficientes para atender de manera eficaz las demandas sociales de los conciudadanos del Municipio.

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Acatepec**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas relevantes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Ley de Ingresos, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes.

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de **Acatepec**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, contempla en su contenido y alcances, de forma irrestricta, la sujeción y consistencia con disposiciones derivadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y demás leyes aplicables relativas a las potestades hacendarias, fiscales y de la recaudación, administración y aplicación de sus recursos.



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que esta Comisión Dictaminadora, constató que el Honorable Ayuntamiento de **Acatepec**, Guerrero, en pleno uso de sus facultades Constitucionales, integró y presentó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el **Presupuesto de Ingresos Armonizado**, que da sustento a la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que en el proceso de análisis de la iniciativa de Ley en comento, esta Comisión de Hacienda, al emitir el presente Dictamen que recaerá sobre la misma, tuvo el cuidado de que la estructura propuesta en sus diferentes vertientes, capítulos y conceptos, contribuyan a lograr mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas, tasas y tarifas; lo anterior, se traducirá necesariamente, en elevar el grado de cumplimiento oportuno y voluntario de los contribuyentes.



Que de la revisión de la iniciativa de referencia, con la finalidad de evitar confusiones de interpretación, esta Comisión Dictaminadora de Hacienda...

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS, GRO.



SINDICATURA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS



SECRETARÍA
GENERAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000055



REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

entre otras, algunas precisiones y modificaciones al observar que habían errores gramaticales, de numeración de fracciones e incisos, por lo que se adecuaron a la fluencia y correcta numeración de la Ley.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que de manera similar, se cuidó en todo momento que la estructura y contenido de las disposiciones establecidas en la iniciativa de Ley sujeta a revisión y posterior dictaminación, no hiciera referencia a términos confusos como los de "otros", "otras no especificadas" y "otros no especificados", lo que dará certidumbre de que los conceptos a pagar a cargo de los contribuyentes, están bien definidos y debidamente cuantificados.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

Que esta Comisión Ordinaria de Hacienda en el análisis de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2019, constató que no se observan nuevos conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, y que las cuotas, tasas y tarifas establecidas a cada uno de los conceptos enunciados anteriormente, comparados contra los del ejercicio inmediato anterior de 2018, se presentan sin variación.



SINDICATURA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, fue estructurada y ajustada conforme con los criterios que al efecto establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad aplicable para presentar de manera armonizada la información adicional a la iniciativa en comento, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales se constató que no se contrapongan a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero y demás leyes vigentes en la materia.

0

Que esta Comisión Dictaminadora tomando en cuenta los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento al Acuerdo de Certidumbre Tributaria, y que permita contar con una base de cálculo razonable para el pago del impuesto predial, adicionalmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido en diversos criterios, que el cobro de las contribuciones de esta materia del impuesto predial, debe ser homogéneo, de lo contrario se estaría violando el principio de equidad tributaria, de ahí que a juicio de esta Comisión Dictaminadora, consideró procedente estandarizar las tasas de cobro aplicables contenidas en el artículo 8 de la Iniciativa de Ley de Ingresos presentada por el Municipio de Acatepec, Guerrero, con las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal vigente.



SECRETARÍA
GENERAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000056



[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.



Que esta Soberanía ha recibido y turnado para los efectos procedentes a esta Comisión Ordinaria de Hacienda, múltiples solicitudes de ampliaciones de presupuestales extraordinarias, de autorización para la contratación de empréstitos e incluso, para ser el conducto ante instancias del Poder Ejecutivo, para gestionar apoyos financieros para que los Ayuntamientos cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de laudos de juicios laborales en su contra.

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



Que los Ayuntamientos, por conducto de sus respectivos Cabildos, tienen expresamente por Ley, la facultad para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación en su caso de su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, realicen las estimaciones del gasto público, incluyendo la Deuda contingente derivada del pago de laudos laborales que la autoridad competente les haya impuesto como sentencia a los Municipios, ya sea de administraciones actuales y anteriores por ser precisamente, obligaciones indeclinables de carácter institucional.

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



Que dichas solicitudes, al no cumplir los requisitos que al efecto establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, así como diversos ordenamientos en la materia tales como: la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Deuda Pública, y las respectivas leyes en el ámbito estatal, el Congreso del Estado puntualmente ha dado respuesta a dichas solicitudes, por lo que, esta Comisión Dictaminadora determinó procedente incluir un artículo undécimo transitorio para establecer lo siguiente:

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

[Handwritten mark]

Los Ayuntamientos deberán realizar anualmente las provisiones necesarias en sus respectivos presupuestos de egresos, a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de laudos de juicios laborales en su contra".



Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 último párrafo, de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, esta Comisión Ordinaria de Hacienda determinó procedente incluir un artículo duodécimo transitorio para señalar lo siguiente:

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

[Handwritten mark]

Los Ayuntamientos estarán obligados en términos de lo dispuesto en el artículo 32 último párrafo de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000057



[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

El Estado de Guerrero, a informar durante los primeros quince días de cada mes, las cifras mensuales de recaudación del Impuesto Predial y de Derechos por el Servicio de Agua Potable a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que, a su vez, ésta pueda remitir en esta forma, el informe final a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



Que la Comisión Dictaminadora de Hacienda acordó y convocó mediante oficio número HCE/LXII/1ER/CH/0077/2018 citar a reunión de trabajo a los funcionarios del Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, misma que se llevó a cabo el 15 de diciembre del año en curso, a efecto de que subsanaran las observaciones sobre su iniciativa, de las cuales el Ayuntamiento dio respuesta mediante oficio número PMA/25/30/10/18 del 13 de diciembre de 2018 y que las adecuaciones se ven reflejadas en el presente dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

RESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

Que los ingresos proyectados para el 2019 respecto de los ingresos reales 2018, presenta variaciones en los rubros de Participaciones, Aportaciones del 3 por ciento y Convenios se presenta sin variación, y no se contemplan recursos del Ramo 23 que recibió en 2018 por no haber certeza de que se cuenten con dichos recursos extras; y en caso de los ingresos propios la estimación proyectada en general es moderada de solo el 2 por ciento. En este sentido, es responsabilidad de la actual administración municipal proyectar sus ingresos propios, considerando los antecedentes de recaudación obtenida en el ejercicio inmediato anterior; por lo que, esta Comisión Dictaminadora, por Acuerdo de sus integrantes, determinó validar los montos y conceptos de ingresos totales proyectados, sin que ello signifique que representen un ingreso seguro para el citado ayuntamiento, y pueden verse influenciadas (aumentadas o disminuidas), por efecto de diversos eventos y factores sociales, políticos y económicos, así como por las fórmulas que con motivo de la aplicación de las leyes fiscales de coordinación, se otorgan a los estados y a los municipios, de ahí que dicho artículo quedará en los términos siguientes:



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
BENEFICENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

"ARTÍCULO 76.- La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de **\$ 227,524,669.38 (Doscientos veintisiete millones quinientos veinticuatro mil mil seiscientos sesenta y nueve pesos 38/100 M.N);** que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Acatepec Guerrero. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2019."



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000058



Handwritten signature.

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DISTR. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

CONCEPTO	MONTO (pesos)
INGRESOS PROPIOS:	\$828,983.17
IMPUESTOS:	\$588,205.55
DERECHOS:	\$178,312.29
PRODUCTOS:	\$10,774.23
APROVECHAMIENTOS:	\$51,690.10
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:	\$226'695,686.21
PARTICIPACIONES:	\$29'071,961.30
APORTACIONES:	\$195'389,615.42
CONVENIOS:	\$2'234,109.49
TOTAL:	\$227'524.669.38

DESAYO H. AYUN. D. DISTRI

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que en el análisis y revisión de la propuesta de Ley de Ingresos que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda considera pertinente adicionar los artículos transitorios DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO, consistentes en establecer la obligación al H. Ayuntamiento Municipal de Acatepec a través de su órgano de finanzas y administración eleve la recaudación de su impuesto predial no menor del 20% respecto del ejercicio fiscal del año 2018, detectando a los contribuyentes morosos e incentivándolos mediante estímulos, para alcanzar la meta recaudatoria, lo anterior, en razón de que a juicio de esta Comisión dictaminadora los ingresos por el concepto de impuesto predial pueden ser incrementado a través de campañas, promociones, estímulos o requerimientos que se hagan hacia aquellos contribuyentes que no han cumplido con su obligación.

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

En los términos anteriores y conforme a lo establecido en el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento requerirá el monto total de los adeudos, otorgando a los contribuyentes incentivos o en su caso, en mensualidades que no podrán exceder de 12. En este sentido dichos artículos transitorios quedan en los términos siguientes:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento a través de la Tesorería General o área de finanzas y administración respectiva, deberá general las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la

0000059



REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

caudación municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 20% respecto del año anterior incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.



SECRETARÍA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento requerirá a los contribuyentes morosos la liquidación total de su adeudo estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de 12, (en el año fiscal), para lo cual, el cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que en el estudio y análisis de la presente Iniciativa de Ley, los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Hacienda por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente.



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

Que en base al análisis realizado, esta Comisión de Hacienda, aprueban en sus términos el Dictamen con Proyecto de Ley, en razón de ajustarse a derecho.



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que en sesiones de fecha 27 de diciembre del 2018, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica que nos rige, el Dictamen en desahogo recibió dispensa de la primera y segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTR. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. Emitase la Ley correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000060



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

3.1.1
3.1.1.1

Por cooperación para Obras Públicas
Para la construcción

DERECHOS:

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Por el uso de la vía Pública

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Servicios generales en panteones

Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento

Por servicios de Alumbrado publico

Servicios prestados por la dirección de tránsito municipal

OTROS DERECHOS

Licencias para construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, re lotificación, fusión y subdivisión.

Licencias para el alineamiento de edificios o casas habitación y de predios

Licencias para la demolición de edificios o casas habitación

Por la expedición o tramitación de constancias, certificaciones duplicados y copias

Por copias de planos, avalúos y servicios catastrales

Por la expedición inicial o refrendo de licencias, permisos autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluya su expendio, servicios de enseñanza.

Registro Civil, cuando medie convenio con el Gobierno del Estado

Derechos de escrituración

Asociaciones Ganaderas

PRODUCTOS:

PRODUCTOS

Arrendamiento, explotación o venta de bienes muebles e inmuebles

Corralón municipal

Baños públicos

Adquisiciones para venta de apoyo a las comunidades

Productos diversos



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000062



R

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.



1

**APROVECHAMIENTOS:
APROVECHAMIENTOS
MULTAS**

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

6.1.2 Multas fiscales
6.1.2.1 Multas administrativas
6.1.2.2 Multas de tránsito municipal
6.1.2.3 Multas por concepto de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento

6.1.3

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES MÚNICIPALES



6.1.3.1

Daños causados a bienes propiedad del municipio

6.1.3.2

Intereses moratorios

6.1.3.3

Cobros de seguros por siniestros

6.1.3.4

Gastos de notificación y ejecución

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

6.1.4.

REINTEGROS O DEVOLUCIONES

6.1.6

APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES

6.1.6.1

De las concesiones y contratos

6.1.6.2

Donativos y legados

6.1.7.

APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIÓN

6.1.7.1

Aportación de Beneficiarios

6.1.9.

OTROS APROVECHAMIENTOS

6.1.9.1

Bienes mostrencos

REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

6.9

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

6.9.1

REZAGOS

6.9.2

RECARGOS

C



8

PARTICIPACIONES , APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

8.1

PARTICIPACIONES

8.1.1

PARTICIPACIONES FEDERALES

8.1.1.1

Fondo General de Participaciones (FGP)

8.1.1.2

Fondo de Fomento Municipal (FOMUN)

REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

M



SINDICATURA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

O



SECRETARIA
GENERAL
AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

S



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
0000063
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO. --

R



8.1.1.4

Fondo de Infraestructura Municipal (FIM)

8.2

APORTACIONES

8.2.1

APORTACIONES FEDERALES

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y

8.2.1.1

Fondo de aportaciones para la infraestructura social (FISM)

ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

8.2.1.2

Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)

CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

8.3

CONVENIOS

8.3.1

PARTICIPACIONES

8.3.1.1

Provenientes del Gobierno Federal

8.3.1.2

Provenientes del Gobierno Estatal

8.3.2

APORTACIONES

8.3.2.1

Provenientes del Gobierno Federal

8.3.2.2

Provenientes del Gobierno Estatal

8.3.2.3

APORTACIONES DE PARTICULARES Y ORGANISMOS OFICIALES

8.3.2.4

Ingresos por cuentas de terceros

8.3.2.5

Ingresos derivados de erogaciones recuperables

9

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES:

9.3.7

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

0.

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

0.1.3

Empréstitos o financiamientos autorizados Por el congreso del estado



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

O



REGIDURÍA DE
SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTR. JUD. DE MORELOS

ARTÍCULO 2.- Las contribuciones que se perciban serán las establecidas por esta Ley de conformidad con el objeto, sujeto y base a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley se denominarán contribuyentes de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos municipales, a las personas físicas o morales, cuyas actividades o situación legal coincidan con el hecho generador de un crédito fiscal.

ARTÍCULO 4.- La recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos se hará a través de las oficinas Recaudadoras centrales o externas de la Tesorería Municipal y se concentrarán a la caja general de la misma. Para efectos del cobro y recaudación del Impuesto predial este se hará en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

000064

Administración del Gobierno del Estado, o establecimientos que para tal efecto sean autorizados por la misma Secretaría.

Sólo por disposición expresa de la Ley o mediante convenio podrá habilitarse a otras autoridades municipales, personas, organismos, dependencias e instituciones bancarias como agentes fiscales para la recaudación, reporte y entrega de determinado impuesto, derecho, producto o aprovechamiento. Ningún agente fiscal tendrá facultades para reducir o aumentar las cuotas y tarifas establecidas conforme a la presente Ley.

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO 5.- Para la aplicación de esta Ley, la Autoridad recaudadora cobrará de acuerdo a las cuotas, tarifas y porcentajes establecidos en este ordenamiento, en materia de derechos y productos.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN**

**CAPITULO PRIMERO
IMPUESTOS**

**SECCIÓN ÚNICA
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**

DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 6.- El impuesto por la celebración de diversiones y espectáculos públicos, se pagará de acuerdo al porcentaje siguiente:

- I. Teatros, circos, carpas y diversiones similares, sobre el boletaje vendido, el **2%**
- II. Eventos deportivos: béisbol, fútbol, box, lucha libre y similares en cada ocasión sobre el boletaje vendido, el **7.5%**
- III. Eventos taurinos sobre el boletaje vendido, el **5%**



PRÉSIDENTIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

R



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

0



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

M



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

0000065



R

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.



6.1
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**APROVECHAMIENTOS:
APROVECHAMIENTOS**

MULTAS

- Multas fiscales
- Multas administrativas
- Multas de tránsito municipal

Multas por concepto de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento

6.1.3

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES MUNICIPALES

- Daños causados a bienes propiedad del municipio
- Intereses moratorios

6.1.3.1

6.1.3.2

6.1.3.3

6.1.3.4

6.1.4.

6.1.6

REINTEGROS O DEVOLUCIONES

APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES

6.1.6.1

6.1.6.2

6.1.7.

6.1.7.1

6.1.9.

6.1.9.1

De las concesiones y contratos

Donativos y legados

APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIÓN

Aportación de Beneficiarios

OTROS APROVECHAMIENTOS

Bienes mostrencos

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

REZAGOS

6.9.1

6.9.2

RECARGOS

RECARGOS

8

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

8.1

PARTICIPACIONES

8.1.1

PARTICIPACIONES FEDERALES

8.1.1.1

Fondo General de Participaciones (FGP)

8.1.1.2

Fondo de Fomento Municipal (FOMUN)



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000066



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO. -

R



8.1.1.4

Fondo de Infraestructura Municipal (FIM)

8.2

APORTACIONES

8.2.1

APORTACIONES FEDERALES

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y

8.2.1.1

Fondo de aportaciones para la infraestructura social (FISM)

ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

8.2.1.2

Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)

CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

8.3

CONVENIOS

8.3.1

PARTICIPACIONES

8.3.1.1

Provenientes del Gobierno Federal

8.3.1.2

Provenientes del Gobierno Estatal

8.3.2

APORTACIONES

8.3.2.1

Provenientes del Gobierno Federal

8.3.2.2

Provenientes del Gobierno Estatal

8.3.2.3

APORTACIONES DE PARTICULARES Y ORGANISMOS OFICIALES

8.3.2.4

Ingresos por cuentas de terceros

8.3.2.5

Ingresos derivados de erogaciones recuperables

9

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES:

9.3.7

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

0.

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

0.1.3

Empréstitos o financiamientos autorizados Por el congreso del estado



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

O



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTR. JUD. DE MORELOS

ARTÍCULO 2.- Las contribuciones que se perciban serán las establecidas por esta Ley de conformidad con el objeto, sujeto y base a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley se denominarán contribuyentes de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos municipales, a las personas físicas o morales, cuyas actividades o situación legal coincidan con el hecho generador de un crédito fiscal.

ARTÍCULO 4.- La recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos se hará a través de las oficinas Recaudadoras centrales o externas de la Tesorería Municipal y se concentrarán a la caja general de la misma. Para efectos del cobro y recaudación del Impuesto predial este se hará en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000067

Administración del Gobierno del Estado, o establecimientos que para tal efecto sean autorizados por la misma Secretaría.

Sólo por disposición expresa de la Ley o mediante convenio podrá habilitarse a otras autoridades municipales, personas, organismos, dependencias e instituciones bancarias como agentes fiscales para la recaudación, reporte y entrega de determinado impuesto, derecho, producto o aprovechamiento. Ningún agente fiscal tendrá facultades para reducir o aumentar las cuotas y tarifas establecidas conforme a la presente Ley.

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO 5.- Para la aplicación de esta Ley, la Autoridad recaudadora cobrará de acuerdo a las cuotas, tarifas y porcentajes establecidos en este ordenamiento, en materia de derechos y productos.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN**

**CAPITULO PRIMERO
IMPUESTOS**

**SECCIÓN ÚNICA
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**

DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 6.- El impuesto por la celebración de diversiones y espectáculos públicos, se pagará de acuerdo al porcentaje siguiente:

- I. Teatros, circos, carpas y diversiones similares, sobre el boletaje vendido, el **2%**
- II. Eventos deportivos: béisbol, fútbol, box, lucha libre y similares en cada ocasión sobre el boletaje vendido, **7.5%** el
- III. Eventos deportivos sobre el boletaje vendido, el **7.5%**



PRÉSIDENTIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

R



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC,
DISTRITO JUDICIAL



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

0



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

M

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

0000068

IV. Exhibiciones, exposiciones y similares sobre el boletaje vendido, él 7.5%



V. Juegos recreativos sobre el boletaje vendido, el 7.5%

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

VI. Bailes eventuales de especulación, si se cobra la entrada, sobre el boletaje vendido, él 7.5%

VII. Bailes eventuales de especulación, sin cobro de entrada, por evento \$150.00



REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

VIII. Bailes particulares no especulativos, cuando se desarrollen en algún espacio público, por evento \$200.00

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

IX. Excursiones y paseos terrestres o marítimos, sobre el boletaje vendido, el 7.5%



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

X. Otras diversiones o espectáculos públicos no especificadas, sobre el boletaje vendido, inclusive sobre los pagos de derecho de entrada sin boleto o contraseña, que autoricen el acceso al local, el 7.5%

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO 7.- Los establecimientos o locales comerciales que, independientemente de su giro, se dediquen de manera habitual o permanente a la explotación de diversiones o juegos de entretenimiento, cubrirán el impuesto de acuerdo a las siguientes tarifas:

1. Máquinas de video-juegos, por \$100.00
unidad y por anualidad.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTR. JUD. DE MOREL

0000069

2. Juegos mecánicos para niños, por unidad y por \$100.00 anualidad.
3. Máquinas de golosinas o futbolitos por unidad y \$100.00 por anualidad.
4. Renta de computadores por unidad y por \$100.00 anualidad.



CAPITULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

SECCIÓN ÚNICA
IMPUESTO PREDIAL

ARTICULO 8.- Este impuesto se causará y se pagará de conformidad con las Regiduría de bases y tasas de la siguiente manera:

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

I. Los predios urbanos y sub-urbanos baldíos pagarán el 12 al millar anual sobre el valor catastral determinado.

II. Los predios urbanos y sub-urbanos edificados, destinados para el servicio turístico pagarán el 12 al millar anual sobre el valor catastral determinado.

III. Los predios rústicos baldíos pagarán el 12 al millar anual sobre el valor catastral determinado.

IV. Los predios urbanos, sub-urbanos y rústicos edificados, pagarán el 12 al millar anual sobre el valor catastral determinado.

V. Los predios y construcciones ubicados en las zonas urbanas, sub-urbanas y rústicas regularizadas mediante programas sociales de regularización de la tenencia de la tierra creados por los Gobiernos Estatal y Municipal pagarán el 12 al millar anual sobre el 50% del valor catastral determinado, únicamente en el ejercicio fiscal en que queden regularizados a excepción de aquellos que estén al corriente del pago del impuesto.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUD. DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

VI. Los predios edificados propiedad de pensionados y jubilados de nacionalidad mexicana destinados exclusivamente a su casa-habitación, pagarán este impuesto aplicando la tasa del 12 al millar anual sobre el 50% del valor catastral determinado. Este beneficio se concederá siempre y cuando el inmueble sea de su propiedad, de su conyugue o concubina (o); si el valor catastral excediere los salarios mínimos elevados al año por el excedente se pagará conforme a la fracción IV de este artículo.

En las mismas condiciones gozarán de este beneficio las personas mayores de 60 años que se encuentren inscritas en el Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM), por conducto del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM), madres solteras, padres solteros y discapacitados, con una constancia expedida por el DIF Municipal o la Secretaría General del Ayuntamiento, previo estudio de investigación que realicen.

Para el caso de que exista valuación o revaluación de predios, la base para el cobro del impuesto corresponderá al 80% del valor catastral determinado.

En ningún caso la contribución a pagar será menor de un día de salario mínimo vigente con que se inicie el ejercicio fiscal.

CAPITULO TERCERO
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN AL CONSUMO Y LAS
TRANSACCIONES
SECCIÓN ÚNICA
SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES

ARTÍCULO 9.- Este impuesto se causará y pagará aplicando la tasa del 2% sobre la base determinada de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal Número 677, en vigor, mismo que se destinara a cubrir el gasto público.

CAPITULO CUARTO
OTROS IMPUESTOS


SECCIÓN PRIMERO




REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

0000071



R

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

PRO-BOMBEROS



ARTÍCULO 10.- Para fines de implementar programas y acciones encaminadas a la prevención y combate de incendios en el municipio, se causará un 10% adicional sobre el producto de los siguientes conceptos:

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Licencia para construcción de edificios o casas habitación, restauración, reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión o subdivisión; y

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

II. Por la expedición inicial o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el Expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúe total o parcialmente con el público en general.

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECCIÓN SEGUNDA IMPUESTOS ADICIONALES

ARTÍCULO 11.- Con fines de fomento educativo y asistencia social, se causará un impuesto adicional del 15% sobre el producto de los siguientes conceptos:

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

- I. Impuesto predial y derecho por servicios catastrales.
- II. Derechos por servicios de tránsito.
- III. Derechos por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales.



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO 12.- Por los derechos de consumo de agua potable establecidos en el artículo 16 de este ordenamiento se causará un impuesto adicional del 15% por redes, para el mantenimiento, conservación y ampliación de las redes de abastecimiento del propio servicio, con excepción de las tarifas domésticas, este



SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

impuesto adicional será recaudado por la comisión de agua potable y alcantarillado del municipio, quien rendirán cuentas y concentrara lo recaudado a la caja general de la Tesorería Municipal; así como también, con el objeto de apoyar el programa de recuperación del equilibrio ecológico forestal municipal, se

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000072

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

causará y pagará un impuesto adicional del 15%, sobre el monto de los derechos por los servicios prestados por las autoridades de tránsito establecidos en el artículo 17 de la presente Ley, cuya recaudación deberá ser enterada y concentrada a la caja general de la Tesorería Municipal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

En el pago de impuestos y derechos, se cobrará adicionalmente el 10% por concepto de contribución estatal, excepto sobre los impuestos predial, adquisición de inmuebles, los derechos por servicios catastrales, por servicios de tránsito y por los servicios de agua potable.

**TITULO TERCERO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**CAPITULO ÚNICO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

**SECCIÓN ÚNICA
POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS
PARA LA CONSTRUCCIÓN**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO 13.- Los derechos por cooperación para la construcción, reconstrucción o reparación de obras públicas, se determinarán conforme al importe del presupuesto para la obra de que se trate, y se pagarán de acuerdo con los convenios establecidos entre el Ayuntamiento y los beneficiarios de la obra. Las contribuciones para las obras públicas tendrán el carácter de obligatorias y en caso de incumplimiento se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución fiscal previsto en el Código Fiscal Municipal Número 677.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Para el cobro de este derecho la Autoridad Recaudadora requerirá al beneficiario de la obra por los siguientes conceptos:

- I. Instalación de tubería de distribución de agua potable, por metro lineal;
- II. Instalación de tubería para drenaje sanitario, por metro lineal;
- III. Tomas domiciliarias;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000073



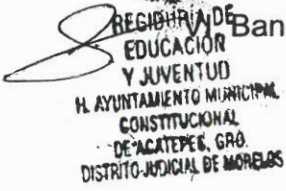
IV. Por pavimentación o rehabilitación del pavimento, por metro cuadrado



Guarniciones, por metro lineal; y

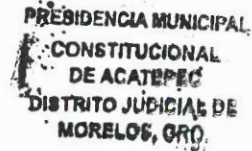


R



Banqueta, por metro cuadrado

TITULO CUARTO DE LOS DERECHOS



CAPITULO PRIMERO

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

SECCIÓN PRIMERO

POR USO DE LA VÍA PÚBLICA



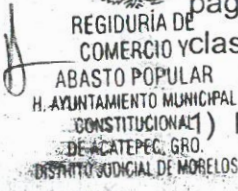
M

ARTÍCULO 14.- Por virtud de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal Federal vigente, se actualiza el cobro de derechos por el uso de la vía pública, a los prestadores de servicios y comercio ambulante como a continuación se indica.

I. COMERCIO AMBULANTE:



A. Los instalados en puestos semi-fijos en vía pública pagarán Anualmente de acuerdo a la siguiente clasificación:



1) Puestos semi-fijos en las zonas autorizadas por el Ayuntamiento y con las medidas permitidas, dentro de la cabecera municipal. \$ 204.00

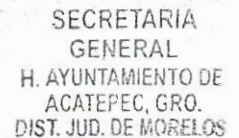
2) Puestos semi-fijos en las demás comunidades del Municipio. \$ 102.00



[Signature]



C



[Signature]

0000074



Handwritten signature and initials.

B) Los que sólo vendan mercancías en las calles estacionarse en lugares determinados, que expendan en vitrinas, sobre carros de mano, pagarán de acuerdo a la clasificación siguiente:



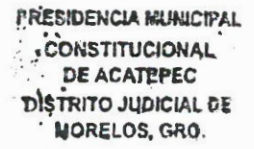
Comercio ambulante en las calles autorizadas por el Ayuntamiento, dentro de la cabecera municipal, diariamente. \$ 7.00

Comercio ambulante en las demás comunidades, diariamente. \$ 5.00



CAPITULO SEGUNDO DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SECCIÓN PRIMERO SERVICIOS GENERALES EN PANTEONES



ARTÍCULO 15- Por la autorización de los servicios prestados dentro de los panteones se pagarán derechos conforme a la tarifa siguiente:



I.	Inhumación por cuerpo.	\$51.00
II.	Exhumación por cuerpo:	\$51.00
	Después de haber transcurrido el término de	\$71.00
	ley, se pagará	



SECCIÓN SEGUNDA SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO



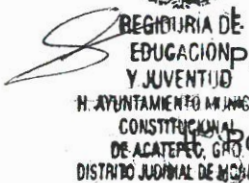
ARTÍCULO 16.- El Ayuntamiento percibirá los ingresos de los derechos que ocasionen por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento a través del organismo público encargado de este servicio, enterándolos y concentrándolos a la caja general de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las



0000075



as que se aprueben por los órganos facultados para ello, de conformidad con la legislación vigente.



Por el servicio de abastecimiento de Agua Potable, se cobrará la tarifa siguiente:



[Handwritten signature]

\$26.00 Mensual



Por conexión a la red de Agua Potable:

\$51.00

III. Por conexión a la red de drenaje:

\$51.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

SECCIÓN TERCERA

SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL



ARTÍCULO 17.- El Honorable Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal cobrará los derechos por los servicios de tránsito de acuerdo a la clasificación siguiente:

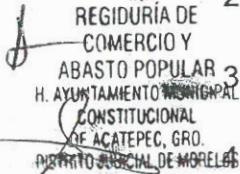
I. LICENCIA PARA MANEJAR:

M

A) Por expedición o reposición por tres años:



- 1. Chofer. \$ 276.00
- 2. Automovilista. \$ 204.00
- 3. Motociclista, motonetas o similares. \$ 113.00
- Duplicado de licencia por extravío. \$ 134.00



SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

[Handwritten mark]



REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURIA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

[Handwritten signature]

0000076

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

B) Por expedición o reposición por cinco años. \$ 410.00



- 1. Chofer. \$ 260.00
- 2. Automovilista. \$ 204.00
- 3. Motociclista, motonetas o similares. \$ 133.00
- 4. Duplicado de licencia por extravío.

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

C) Licencia provisional para manejar por treinta días.

- 1. Licencia hasta por seis meses para menores de 18 años y mayores de 16, únicamente para vehículos de uso particular. \$ 135.00



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



II. OTROS SERVICIOS:

I. Por expedición de permiso provisional por treinta días para circular sin placas, únicamente a modelos, 2017 y 2018 2019. \$ 125.00



SINDICATURA
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

II. Por reexpedición de permiso provisional por treinta días para circular sin placas. \$ 185.00

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



III. Expedición de duplicado de infracción extraviada. \$ 51.00

SECRETARIA GENERAL
 H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.
 DIST. JUD. DE MORELOS

**CAPITULO TERCERO
 OTROS DERECHOS**

**SECCIÓN PRIMERO
 LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN, RESTAURACIÓN O REPARACIÓN,**

REGIDURÍA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



URBANIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO, LOTIFICACIÓN, RELOTIFICACIÓN, FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

ARTÍCULO 18.- Toda obra de construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, lotificación, fusión y subdivisión, requiere licencia previa que expida el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.



REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Por la expedición de licencias para la construcción de obras públicas y privadas se pagarán derechos a razón del 1% sobre el valor de la obra. Para la obtención del valor de la obra se considerará como base el tipo de la calidad de construcción, para determinar el costo por metro cuadrado de acuerdo con la siguiente tabulación:

I. Casa habitación.	\$150.00
Locales comerciales.	\$230.00

ARTÍCULO 19.- Por la expedición de licencias para la reparación o restauración de edificios o casas habitación, se cubrirán derechos a razón del 50% del valor de la licencia de construcción del concepto de que se trate.

ARTÍCULO 20.- Los derechos por la expedición de licencias de construcción se cobrarán de la siguiente forma:

Un 30% del costo total de la licencia de construcción al presentarse la solicitud respectiva, misma que amparará hasta tres revisiones sucesivas en caso de devolución de la documentación por defectos o errores imputables al solicitante. Si se presentase por cuarta vez que amparará otras tres revisiones se cubrirá otro 30% del costo total de la licencia respectiva.

El saldo se cubrirá en el momento de la expedición de la autorización correspondiente.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000078



ARTÍCULO 21.- Las licencias de construcción, reparación o restauración tendrán vigencia de seis meses.

Los edificios de 3 o más niveles que se encuentren en término, por metro cuadrado pagaran mensualmente hasta \$ 0.015.

ARTÍCULO 22.- Por el otorgamiento de permisos o licencias para la apertura de zanjas, construcción de infraestructura en la vía pública o instalación de casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como para ejecutar de manera general rupturas en la vía pública, debiendo el interesado reponer el material, se pagará por metro lineal conforme a la tarifa siguiente:

- | | |
|-----------------------------|---------|
| 1. Concreto hidráulico. | \$25.00 |
| 2. Adoquín. | \$23.00 |
| 3. Asfalto. | \$21.00 |
| 4. Empedrado. | \$18.00 |
| 5. Cualquier otro material. | \$17.00 |

El cobro de estos derechos se hará a los organismos o empresas que ejecuten las obras o indistintamente a los propietarios o poseedores del inmueble que colinde con la vía pública y requieran realizar zanjas en la vía pública. Como requisito para el otorgamiento del permiso o licencia para ejecutar rupturas en la vía pública, será necesario que el solicitante cumpla con las disposiciones normativas aplicables y deposite, ante la autoridad municipal correspondiente, fianza suficiente que garantice el costo de la reparación, la cual deberá ser liberada o devuelta durante las 48 horas siguientes a la comprobación de la reparación.

Quedarán exentas las obras de mantenimiento que previa autorización y supervisión de la administración municipal realicen los vecinos para mejorar las condiciones de sus vialidades.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

0000079



[Handwritten signature]

ARTÍCULO 23.- Por el registro del director responsable de la obra a que se refiere el Reglamento de Construcciones para los Municipios del Estado de Guerrero, se pagarán derechos anualmente conforme a la tarifa siguiente:

- I. Por la inscripción. \$550.00
- II. Por la revalidación o refrendo del registro. \$275.00

Cuando se trate de personas morales, los derechos a que se refiere el párrafo anterior deberán cubrirse por cada uno de los técnicos que integran la sociedad

ARTÍCULO 24.- Cuando los propietarios o poseedores de predios ubicados en el perímetro urbano del territorio municipal se rehúsen a construir sus bardas respectivas frente a la vía pública, el Ayuntamiento podrá construir las bardas en sustitución de los propietarios o poseedores debiendo cubrir éstos, el adeudo correspondiente en tres exhibiciones mensuales dentro de los primeros diez días de cada mes, a partir de la notificación de la obra y del importe correspondiente

El importe debe comprender:

- a) El costo de los materiales utilizados para la barda que se construyó; y
- b) El salario por día o fracción de labor, de aquellos trabajadores que participaron en la construcción.

ARTÍCULO 25.- Cuando se solicite autorización para la fusión de predios rústicos o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes, de acuerdo a la tarifa siguiente:

- I. Predios urbanos:
- II. En zona I, por m². \$3.06
- III. En zona II, por m². \$2.04



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

R



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS



REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ARABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTR. JUD. DE MORELOS

IV. En zona III, por m².

\$1.72



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

V. En zona IV, por m².

\$1.39

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

VI. En zona V, por m²:

\$1.33

ARTÍCULO 26.- Cuando se solicite autorización para división, subdivisión, partición y relotificación de predios rústicos y/o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes de acuerdo a la tarifa siguiente:

A. Predios urbanos:



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

1) En zona I, por m².

\$4.08

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

2) En zona II, por m².

\$2.55

3) En zona III, por m².

\$2.04



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

4) En zona IV, por m².

\$1.53

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

5) En zona V por m²:

\$1.40

B. Cuando haya terrenos de 10,000.00 m² o más, y que su objeto sean los conceptos señalados en el presente artículo y el anterior, y que por su ubicación sean susceptibles de incorporarlos a la mancha urbana de acuerdo al plan director, se podrá reducir hasta un 50 % la tarifa siguiente:

1. En zona I, por m².

\$3.06



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL

2. En zona II, por m².

\$2.04

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

0000081



3. En zona III, por m².

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

4. En zona IV, por m².



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS
\$1.72
\$1.39



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

ARTÍCULO 27.- Por el otorgamiento de la licencia para la ejecución de obras dentro del panteón municipal, se cubrirán los derechos conforme a las tarifas siguientes:



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
Y OBRAS PBL.
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL

I. Bóvedas.

\$60.00

II. Colocaciones de monumentos.

\$95.00

III. Criptas.

\$70.00

IV. Barandales.

\$35.00

V. Capilla

\$100.00

VI. Circulación de lotes.

\$39.00



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATO
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECCIÓN SEGUNDO

**LICENCIAS PARA EL ALINEAMIENTO DE EDIFICIOS
O CASAS HABITACIÓN Y PREDIOS**

ARTÍCULO 28.- Toda obra de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios requiere de licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 29.- Por la expedición de licencias de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios frente a la vía pública para determinar el límite



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE
SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000082



I. Constancia de Pobreza

Constancia de residencia:

II. Constancia de buena conducta.

III. Constancia por dispensa o habilitación de edad y suplencia del consentimiento de padres o tutores.

IV. Certificados de reclutamiento militar.

V. Certificación de documentos que acrediten un acto jurídico.

VI. Certificación de firmas.

VII. Copias certificadas de datos o documentos que obren en los archivos del Ayuntamiento:

VIII. Cuando no excedan de tres hojas.

IX. Cuando excedan, por cada hoja excedente.

X. Expedición de planos en números superiores a los exigidos por las oficinas municipales; por cada excedente.

XI. Constancias, certificaciones o copias certificadas no previstas en este capítulo siempre y cuando no se opongan a lo dispuesto en el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

XII. Registro de nacimiento de 1 día de nacido hasta un año,

\$51.00

\$51.00

\$51.00

\$51.00

\$51.00

\$34.00

\$4.00

\$35.00

\$51.00

SIN COSTO



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
SIN COSTO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

8

R



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

E

0000084





así como la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento.



Handwritten signatures

SECCIÓN QUINTA COPIAS DE PLANOS, AVALÚOS Y SERVICIOS CATASTRALES

ARTÍCULO 33.- Los derechos por copias de planos, avalúos y demás servicios que proporcionen las áreas de catastro, de obras públicas, así como la de desarrollo urbano, según sea la competencia se cobrarán y se pagarán conforme a la tarifa siguiente:



CONSTANCIAS:

- a) Constancia de no adeudo del impuesto predial. \$41.00
- b) Constancia de no propiedad. \$51.00
- c) Constancia de no afectación. \$61.00
- d) Constancia de número oficial. \$51.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.



OTROS SERVICIOS:

- a) Por el apeo y deslinde administrativo, se pagará lo equivalente al sueldo correspondiente del ingeniero topógrafo y al personal que le asista, computados los costos del traslado y el tiempo que se emplee en la operación por día, que nunca será menor de: \$204.00



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS



tarifa:



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

0000085



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

[Handwritten signature]

1) Por los planos de deslinde catastral para efectos del trámite del impuesto sobre la adquisición de inmuebles.

b) Tratándose de predios rústicos cuando la superficie sea:

1) De menos de una hectárea.

\$204.00

2) De más de una y hasta 5 hectáreas.

\$408.00

3) De más de 5 y hasta 10 hectáreas.

\$612.00

4) De más de 10 y hasta 20 hectáreas.

\$816.00

5) De más de 20 y hasta 50 hectáreas.

\$1020.00

6) De más de 50 y hasta 100 hectáreas.

\$1,224.00

c) Tratándose de los predios urbanos baldíos, cuando la superficie sea:

1) De hasta 150 m².

\$154.00

2) De más de 150 m² hasta 500 m².

\$204.00

3) De más de 500 m² hasta 1,000 m².

\$408.00

4) De más de 1,000 m².

\$612.00



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000086



d) Tratándose de los predios urbanos construidos, la superficie sea:



1) De hasta 150 m2.

REGIDURIA DE EDUCACION

2) De más de 150 m2 hasta 500 m2.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.

3) De más de 500 m2 hasta 1,000 m2.

4) De más de 1,000 m2.



REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

\$265.82

\$371.28

\$424.32

\$636.48

[Handwritten signature]

[Handwritten letter 'R']



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

SECCIÓN SEXTA

EXPEDICIÓN INICIAL O REFRENDO DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN SU EXPENDIO

ARTÍCULO 34.- Por el otorgamiento y refrenado de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, pagarán conforme a la siguiente tarifa:

I. ENAJENACIÓN.

1. Por expedición inicial o refrenado de licencias comerciales en locales ubicados fuera de mercados, pagarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

EXPEDICIÓN REFRENDO

2. Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.

\$1,530.00

\$765.00



REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

0000087



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Misceláneas, tendajones, oasis y depósitos de cerveza, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar.

\$1,020.00 \$510.00



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

R



REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Escuelas privadas con fines de lucro.

\$1,700.00 \$1,100.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

5. Molinos, Tortillerías, locales con venta de tortillas.

\$700.00 \$350.00



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Por la expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados dentro de mercados pagarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

EXPEDICIÓN

REFRENDO



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

1. Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas.

\$1,020.00

\$612.00



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

III. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EXPEDICIÓN

REFRENDO



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

1. Bares

\$5,610.00

\$2,295.00

2. Casas de diversión para adultos

\$6,630.00

\$3,570.00

3. Fondas, loncherías, taquerías, torterías, antojerías, y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos.

\$1,530.00

\$1,020.00



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000088



Billares con venta de bebidas
alcohólicas.

\$5,100.00

\$2,550.00

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y

ABASTO POPULAR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE ACATEPEC, GRO.

DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento de locales establecidos fuera del mercado municipal, previa autorización del Cabildo Municipal, se causarán los siguientes derechos:



1. Por cambio de domicilio, únicamente tratándose del mismo propietario y sin modificación del nombre o razón social \$1,530.00

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE ACATEPEC, GRO.

DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

2. Por cambio de nombre o razón social, únicamente tratándose del mismo propietario y sin cambio de domicilio \$1,020.00

REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y

ASISTENCIA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE ACATEPEC, GRO.

DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

3. Por el traspaso o cambio de propietario, únicamente tratándose de parientes por consanguinidad en línea recta hasta el segundo grado, se aplicará la tarifa del refrendo correspondiente.



4. Tratándose de cambio de giro o cualquier modificación no prevista en las hipótesis anteriores, se deberá cubrir el importe correspondiente a la expedición del concepto que se trate.

REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y

ASISTENCIA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE ACATEPEC, GRO.

DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

5. Por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento de los negocios establecidos en el mercado municipal, previa autorización del Cabildo Municipal, pagarán:

1. Por cambio de domicilio \$510.00

2. Por cambio de nombre o razón social \$510.00

3. Por cambio de giro, se aplicará la tarifa inicial \$510.00

4. Por traspaso y cambio de propietario \$510.00

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECCIÓN OCTAVA

SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTR. JUD. DE MORELOS



SINDICATO
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

0000089



REGIDURÍA DE

ARTÍCULO 35.- El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal cobrará los derechos del Registro Civil, según lo estipulado en el capítulo respectivo de la Ley de Ingresos del Estado vigente y recibirá las participaciones conforme al convenio de transferencia de funciones suscrito con el Gobierno del Estado.

REGISTRO CIVIL



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECCIÓN NOVENA DERECHOS DE ESCRITURACIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE

ARTÍCULO 36.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por escrituración a través del de Regulación de la Tenencia de la Tierra para aquellas viviendas de interés social que estén agrupadas y asociadas cumpliendo con los requisitos que establezca el Ayuntamiento en materia de Desarrollo Urbano, el cual se pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I. Lotes hasta 120 m² \$1,224.00
- II. Lotes de 120.01 m² hasta 250 m² \$1,632.00



SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECCIÓN DECIMA ASOCIACIONES GANADERAS

ARTÍCULO 37.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de asociación ganadera a través de registro de fierro de ganado, el cual se pagará con la siguiente tarifa:

- I. Registro de fierro por Ganado \$60.00



SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

TITULO QUINTO PRODUCTOS

CAPITULO ÚNICO PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

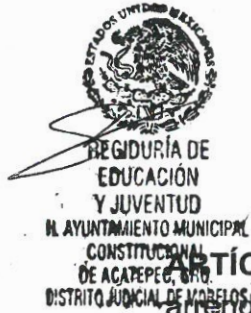


REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000090



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECCIÓN PRIMERA ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.

ARTÍCULO 38.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de arrendamiento, explotación o venta de bodegas municipales, teatros, locales, auditorios, centros sociales, instalaciones deportivas, edificios, casas y terrenos de su propiedad. Dichas actividades se regularán por lo establecido en las leyes aplicables y por lo estipulado en el convenio o contrato respectivo y serán fijados, en cada caso, por el Ayuntamiento representado por el Honorable Cabildo,



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

tomando en cuenta:

1. La superficie ocupada o instalaciones y servicios utilizados;

2. El lugar de ubicación del bien; y

3. Su estado de conservación.



REGIDURÍA DE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

Los ingresos aportados por los particulares por concepto de arrendamiento, explotación o utilización de las instalaciones y servicios accesorios del rastro Municipal (como el suministro de agua y la limpieza de las instalaciones, entre otros), se sujetarán a las condiciones establecidas en el convenio respectivo.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

M

ARTÍCULO 39.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de arrendamiento, explotación, o venta de bienes muebles o inmuebles, distintos de los señalados en el artículo anterior, el Municipio percibirá los ingresos de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. Arrendamiento

A. Mercado:

a) Locales anualmente



REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

\$204.00



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

0000091.



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.

b) Tianguis en espacios autorizados \$5.00
por el Ayuntamiento m2

Canchas deportivas, por partido. \$56.10

Auditorios o centros sociales, por \$1,326.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Las personas físicas o morales que soliciten en propiedad o arrendamiento, lotes en los cementerios municipales, para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a la tarifa siguiente:

a) Fosas en propiedad, por m²: \$41.00

b) Fosa en arrendamiento por el término \$30.00
de siete años por m²:

SECCIÓN SEGUNDA
CORRALÓN MUNICIPAL

SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

ARTÍCULO 40.- Por los servicios de arrastre de bienes muebles al corralón del Municipio, se pagará por dicho traslado, conforme a la tarifa siguiente:

I. Motocicletas. \$92.00

Automóviles. \$153.00

III. Camionetas. \$174.00

IV. Camiones. \$255.00

REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

000092



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

Bicicletas. \$20.00

Tricicletas. \$20.00



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO 41.- Por el depósito de bienes muebles al corralón del municipio, se pagará por unidad diariamente, conforme a la tarifa siguiente:



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

I. Motocicletas \$51.00

II. Tricicletas \$10.00

III. Bicicletas \$20.00

IV. Automóviles \$102.00

V. Camionetas \$153.00

VI. Camiones \$204.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECCIÓN TERCERA

BAÑOS PÚBLICOS



ARTÍCULO 42.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos, por la explotación de baños públicos de su propiedad de acuerdo a la siguiente tarifa por servicio:

Sanitarios. \$ 3.00

\$ 3.00

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECCIÓN CUARTA



SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

0000093 -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADQUISICIONES PARA VENTA DE APOYOS A LAS COMUNIDADES



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO 43.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la venta de productos tales como:



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO 44.- Los productos o servicios que se originan en los artículos considerados de la Sección Quinta a la Décima segunda del Capítulo Cuarto de la presente Ley, fijarán sus precios tomando en cuenta los costos de operación que los generan así como un margen razonable de beneficio cuidando de estar por abajo del precio del mercado.



SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

SECCIÓN QUINTA PRODUCTOS DIVERSOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO 45.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por productos diversos, a través de:

- I. Venta de leyes y reglamentos.
- II. Venta de formas impresas por juegos:
- III. Aviso de movimiento de propiedad inmobiliaria (3DCC). \$51.00
- IV. Avisos de incidencia al padrón de contribuyentes (inscripción, cambio, baja). \$26.00
- V. Formato de licencia. \$43.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

CAPITULO PRIMERO

APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

000094



R

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL,
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

**SECCIÓN PRIMERA
MULTAS**

MULTAS FISCALES



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

ARTÍCULO 46.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas fiscales aplicadas a contribuyentes morosos por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siempre y cuando existan notificaciones o requerimiento de pago, quedando la calificación de la multa conforme a lo previsto en el Código Fiscal Municipal.

**SECCIÓN SEGUNDA
MULTAS ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 47.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas administrativas, aplicadas a ciudadanos que transgredan lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno y en los reglamentos municipales calculando la calificación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales citados.

SECCIÓN TERCERA

MULTAS DE TRÁNSITO MUNICIPAL

ARTÍCULO 48.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas de tránsito municipal aplicadas a los ciudadanos por transgredir lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Estado y en el Reglamento de Tránsito y Seguridad Pública del Municipio en vigor; y serán calificadas por la autoridad correspondiente, mediante la siguiente tarifa:

a) Particulares:

CONCEPTO

Unidad de Media y Actualización (U.M.A.)

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000095

1. Abandono de vehículo en vía pública hasta 72 horas. 2.5

2. Por circular con documento vencido. 2.5

3. Apartar lugar en la vía pública con objetos. 5

4. Ascenso y descenso de pasaje sobre la cinta asfáltica en su jurisdicción local. 20

5. Atropellamiento causando lesiones (consignación). 60

6. Atropellamiento causando muerte (consignación). 100

7. Carecer de alguno de los faros principales o no tenerlos colocados correctamente. 5

8. Carecer de llantas de refacción o no tenerla en condiciones de uso o transitar con llantas lisas o en mal estado. 5

9. Carecer o no funcionar el mecanismo de cambio de luz alta o baja. 9

10. Circular con el parabrisas estrellado o sin medallón siempre que obstruya la visibilidad parcial o total. 2.5

11. Circular con los espejos en la parte delantera del vehículo o usar espejos en autos particulares. 2.5



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000096



12. Circular con placas ilegibles o dobladas.

13. Circular con vehículo particular con los colores oficiales de taxi.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

14. Circular con una capacidad superior a la autorizada.

15. Circular en malas condiciones mecánicas emitiendo exceso de humo.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

16. Circular en reversa más de diez metros.

17. Circular en sentido contrario.

18. Circular en zona restringida para camiones pesados y autobuses.

19. Circular sin calcomanía de placa.

20. Circular sin limpiadores durante la lluvia.

21. Circular sin luz posterior en los fanales o totalmente.

22. Conducir llevando en brazos personas u objetos.

23. Conducir sin tarjeta de circulación.

24. Conducir un vehículo con las placas de demostración o traslado que no sean motivo de venta.



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

[Handwritten signature]

10



5

PRÉSIDENTIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

2.5

2.5

2.5

2.5

2.5

2.5

4

2.5

2.5



SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACATEPEC, GRO. DISTR. JUD. DE MORELOS



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000097



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

26. Conducir un vehículo con las placas ocultas.

2.5



REGIDURÍA DE DESARROLLO DE OBRAS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

27. Conducir un vehículo sin defensa, salpicadera o espejos retrovisores.

5

27. Conducir un vehículo sin placas o que éstas no estén vigentes.

28. Choque causando una o varias muertes (consignación).

150

29. Choque causando daños materiales (reparación de daños).

30

30. Choque causando una o varias lesiones materiales (consignación).

30



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

31. Dar vuelta en lugar prohibido.

2.5

32. Desatender indicaciones de un agente de tránsito en funciones.

5

33. Desatender indicaciones de un agente de tránsito dándose a la fuga.

2.5



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

34. Efectuar en la vía pública competencia de velocidad con vehículos automotores.

20



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

2.5



SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

0000098

- | | | |
|--|--|-----|
| | 36. Estacionarse en doble fila. | 2.5 |
| REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS | 37. Estacionarse en lugar prohibido. | 2.5 |
| | 38. Estacionarse en lugares destinados a parados de autobuses. | 2.5 |
| REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS | 39. Falta de equipo de emergencia (botiquín, extinguidor, banderolas). | 2.5 |
| REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS | 40. Hacer maniobras de descarga en doble fila. | 2.5 |
| 41. Hacer servicio de arrastre de vehículo sin la autorización correspondiente. | 5 | |
| 42. Hacer servicio de carga o pasaje sin permiso correspondiente. | 15 | |
| | 43. Invadir carril contrario. | 5 |
| REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS | 44. Por utilizar teléfono celular manejando el vehículo. | 10 |
| 45. Manejar con exceso de velocidad. | 10 | |
| | 46. Manejar con licencia vencida. | 2.5 |
| REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS | 47. Manejar en primer grado de intoxicación alcohólica. | 15 |
| REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS | | |

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

0000099



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

- 48. Manejar en segundo grado de intoxicación etílica. 20
- 49. Manejar en tercer grado de intoxicación etílica. 25
- 50. Manejar sin el cinturón de seguridad. 2.5



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

- 51. Manejar sin licencia. 2.5
- 52. Negarse a entregar documentos. 5



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

[Handwritten signature]

- 53. No disminuir la velocidad al llegar a topes o vibradores. 5
- 54. No disminuir la velocidad al transitar ante la presencia de educandos y en zonas escolares o no ceder el paso. 15



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

- 55. No esperar boleta de infracción. 2.5



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTR. JUD. DE MORELOS

- 56. No respetar el límite de velocidad en zona escolar. 10

[Handwritten mark]

- 57. Obstruir la visibilidad oscureciendo los parabrisas o ventanillas (polarizado). 5



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

- 58. Pasarse con señal de alto. 2.5



REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
TRABAJO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

- 59. Pérdida o extravío de boleta de infracción. 2.5

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000100



60. Permitir manejar a menor de edad. 5

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

61. Proferir insultos a un agente de tránsito en tránsito. 5

62. Rebasar el carril de tránsito opuesto en curvas, cimas o intersección. 5

63. Rebasar sin anunciarse con las luces direccionales. 2.5

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

64. Tirar objetos o basura desde el interior del vehículo. 5

65. Todo vehículo que se estacione en la entrada o salida de un domicilio particular o público obstruyendo el libre acceso. 3

66. Transitar con las puertas abiertas o con pasaje a bordo. 5

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

67. Transportar carne o masa sin el permiso correspondiente. 5

68. Usar innecesariamente el claxon. 2.5

69. Usar torretas o bombillas de vehículos oficiales de emergencia en vehículos particulares. 15

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000101



70. Preparar para circular o conducir documentos falsificados.

20

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

71. Voladura o abandono del camino.

8

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

72. Volcadura ocasionando lesiones.

10



73. Volcadura ocasionando la muerte.

50

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

74. Por permitir a menores de edad viajar en asientos delanteros sin protección.

10

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

b) Servicio público:

CONCEPTO

Unidad de Media y Actualización (U.M.A.)

1. Alteración de tarifa.

5

2. Cargar combustible con pasaje a bordo.

8

3. Circular con exceso de pasaje.

5

4. Circular con las puertas abiertas con pasaje a bordo.

8

5. Circular con placas sobrepuestas.

6



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

REGIDURÍA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



6. **REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

[Handwritten signature]

7. **REGIDURÍA DE COMERCIO Y TURISMO**
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

8. Falta de la revista mecánica y confort.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

9. Hacer ascenso y descenso de pasaje a medio arroyo.

10. Hacer servicio colectivo con permiso de sitio.

[Handwritten signature]

11. Maltrato al usuario.

12. Negar el servicio al usuario.



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

13. No cumplir con la ruta autorizada.

14. No portar la tarifa autorizada.

15. Por hacer ascenso y descenso de pasaje en lugar no autorizado.

16. Por violación al horario de servicio (combis).



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

17. Transportar personas sobre la carga.



REGIDURÍA DE COMERCIO Y TURISMO
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

[Handwritten mark]

5

3

5

8

8

8

8

30

30

5

3.5



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

[Handwritten signature]



SINDICATURA
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
 DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL
 H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.
 DIST. JUD. DE MORELOS

[Handwritten signature]

0000103

18. Transportar carga sobresaliente en parte posterior en más de un metro sin abanderamiento. 2.5

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

**SECCIÓN CUARTA
MULTAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO 49.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas aplicadas por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a las personas físicas y morales por infracciones cometidas en contra de esta Ley; las que serán calificadas por la autoridad correspondiente de acuerdo a la gravedad de la infracción.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

I. Por una toma clandestina. \$350.00

[Handwritten signature]

II. Por tirar agua. \$378.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SIN FIRMA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

III. Por abastecimiento y/o surtido del líquido, de las instalaciones, infraestructura o tuberías por las que haya este vital elemento, sin autorización de la paramunicipal correspondiente. \$378.00

IV. Por rupturas a las redes de agua, drenaje, alcantarillado y saneamiento. \$350.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ARTE POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**SECCIÓN QUINTA
INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES MUNICIPALES**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

0000104



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

DAÑOS CAUSADOS A BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 50.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de pagos de indemnizaciones por daños causados a bienes propiedad del Municipio conformidad con el peritaje correspondiente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECCIÓN SEXTA INTERESES MORATORIOS

ARTÍCULO 51.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de intereses moratorios, cuando no se cubran oportunamente los créditos fiscales en los términos establecidos, a una tasa del 2% mensual.

SECCIÓN SÉPTIMA

COBROS DE SEGUROS POR SINIESTROS

ARTÍCULO 52.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de indemnización por cuenta de seguros contratados, cuando ocurran siniestros que afecten sus propiedades.



SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECCIÓN OCTAVA

GASTOS DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

ARTÍCULO 53.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de gastos de notificación y de ejecución por las diligencias que se practiquen conforme al Código Fiscal Municipal para hacer efectivo el crédito fiscal que el contribuyente le paga por no cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales.



En ningún caso los gastos de ejecución serán inferiores al salario mínimo general diario de la zona económica que corresponde al municipio, ni superior al mismo, elevado al año.

SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

SECCIÓN NOVENA

REINTEGROS O DEVOLUCIONES

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE COMERCIO Y GASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000105



[Handwritten signature]

ARTÍCULO 54.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos a través de reintegros o devoluciones que le puedan ser hechos por los contribuyentes, proveedores, funcionarios, empleados, instituciones bancarias o cualquier otro particular.



**SECCIÓN DECIMA
APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA
APLICACIÓN DE LEYES**



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

DE LAS CONCESIONES Y CONTRATOS

ARTÍCULO 55.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por las concesiones de los servicios públicos municipales que otorgue y por los contratos que celebre con los particulares que lo constituyan como acreedor económico.



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

**SECCIÓN DECIMA PRIMERA
DONATIVOS Y LEGADOS**

ARTÍCULO 56.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de donativos y legados que le puedan hacer particulares o dependencias oficiales, dando conocimiento al Congreso del Estado. En caso de que las donaciones sean en bienes muebles e inmuebles, se procederá a su inscripción dentro del inventario de bienes patrimoniales del Municipio.



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**SECCIÓN DECIMA SEGUNDA
APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIONES
APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS**

ARTÍCULO 57.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de aportación de beneficiarios por el siguiente concepto.



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

I. Comedor municipal (platillo)

\$ 20.00



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
TURISMO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**SECCIÓN DECIMA TERCERA
OTROS APROVECHAMIENTOS**

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000106

BIENES MOSTRENCOS

ARTÍCULO 58.- Para los efectos de esta ley, bienes mostrencos son aquellos que el Ayuntamiento retiene por no tener dueño aparente. Los bienes de una investigación y cumplido del plazo fijado para su reclamo en la respectiva, si no aparece dueño legítimo, el Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de la venta de bienes mostrencos en subasta pública, tales como:

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS
Animales, y
Bienes muebles.



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

ARTÍCULO 59.- Cuando el legítimo dueño, después de haber probado esta circunstancia, reclame el bien que se tenía por mostrenco, deberá cubrir el traslado y manutención o cuidado de los mismos, según sea el caso.

CAPITULO SEGUNDO

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

**SECCIÓN PRIMERA
REZAGOS**

ARTÍCULO 60.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por rezagos de obligaciones fiscales, que no fueron cumplidas en el ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN SEGUNDA

RECARGOS

ARTÍCULO 61.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por recargos de obligaciones fiscales, que no fueron cumplidas con oportunidad en el ejercicio fiscal actual o anterior, percibirán cobrados a razón de 1.13% mensual.



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
JUSTICIA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUD. DE MORELOS

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
TURISMO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000107

ARTÍCULO 62.- No causarán recargos los propios recargos, las multas fiscales y las no fiscales.

ARTÍCULO 63.- En caso de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos sobre saldos insolutos durante el ejercicio fiscal actual, a razón del 2% mensual.

ARTÍCULO 64.- Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales, las personas físicas o las morales estarán obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que se practiquen. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias de ejecución serán menores al salario mínimo general diario de la zona económica que corresponda al municipio, ni superior al mismo elevado al año.



**TITULO SÉPTIMO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**CAPITULO PRIMERO
PARTICIPACIONES**

**SECCIÓN ÚNICA
PARTICIPACIONES FEDERALES**



ARTÍCULO 65.- El Ayuntamiento percibirá ingresos ordinarios por concepto de participaciones y fondos de aportaciones federales que se deriven por la adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal así como por el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación y el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

1. Las participaciones al municipio estarán representadas por:

1. Las provenientes del Fondo General de Participaciones;
2. Las provenientes del Fondo de Fomento Municipal;
3. Las provenientes del Fondo de Infraestructura Municipal;



0000108



**CAPITULO SEGUNDO
APORTACIONES**

**SECCIÓN ÚNICA
APORTACIONES FEDERALES**



[Handwritten signature]

Por el cobro de multas administrativas federales no fiscales y derechos federales. Asimismo recibirá ingresos ordinarios por concepto del fondo de aportaciones federales de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, como sigue:

R



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**CAPITULO TERCERO
CONVENIOS**



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**SECCIÓN PRIMERA
PARTICIPACIONES**



SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO. DIST. JUD. DE MORELOS

PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

ARTÍCULO 66.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Gobierno Federal, por virtud de la suscripción de convenios entre la federación y el Estado y este a su vez con el Ayuntamiento, para programas regionales, construcción, rehabilitación y otros similares

E

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECCIÓN SEGUNDA

PROVENIENTES DEL GOBIERNO ESTATAL

ARTÍCULO 67.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Estado por aportaciones de programas específicos, subsidios, créditos y otros similares, dando conocimiento al Congreso del Estado.



SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000109



**SECCIÓN TERCERA
APORTACIONES**

PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 68.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Gobierno Federal, por virtud de la suscripción de convenios entre la federación y el Estado y a su vez con el Ayuntamiento, para programas regionales, construcción, rehabilitación y otros similares

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

SECCIÓN CUARTA

PROVENIENTES DEL GOBIERNO ESTATAL

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO 69.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Estado por aportaciones de programas específicos, subsidios, créditos y otros similares, dando conocimiento al Congreso del Estado.

- I. IED
- II. FAEISM

SECCIÓN QUINTA

APORTACIONES DE PARTICULARES Y ORGANISMOS OFICIALES

ARTÍCULO 70.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos extraordinarios por aportaciones de particulares y organismos oficiales para satisfacer necesidades urgentes de la población en general, damnificados, programas específicos de agenda y/o para complementar el costo de obras previamente convenidas, dando conocimiento al Congreso del Estado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

SECCIÓN SEXTA

INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS

ARTÍCULO 71.- El Ayuntamiento podrá percibir ingresos extraordinarios que en virtud de mandato de Ley o por acuerdo o convenio, esté facultado para ello.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
CRÉDITO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECCIÓN SÉPTIMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

[Handwritten signature]

0000110



INGRESOS DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES

ARTÍCULO 72.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos por concepto de erogaciones recuperables por concepto de créditos a particulares por inversiones financieras y otros de índole similar.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**TITULO OCTAVO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**CAPITULO ÚNICO
INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

ARTÍCULO 73.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos por concepto de ingresos extraordinarios no previstos en el presente capítulo y que llenen los requisitos de fondo y forma de las leyes y disposiciones administrativas vigentes.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**TITULO NOVENO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

**CAPITULO ÚNICO
EMPÉRSTITOS O FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS
POR EL CONGRESO DEL ESTADO**

ARTÍCULO 74.- El Ayuntamiento tendrá la facultad de gestionar y allegarse de ingresos extraordinarios por conceptos de empréstitos o financiamientos, previa autorización del Congreso del Estado. Estos empréstitos o financiamientos podrán provenir del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, de otras Instituciones Bancarias o de particulares.



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

**TÍTULO DECIMO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
CAPÍTULO ÚNICO
DEL INGRESO PARA EL 2019**

ARTÍCULO 75.- Para fines de esta Ley se entenderá por presupuesto de ingresos municipal el instrumento político-económico y administrativo que contiene el plan financiero del gobierno municipal expresado en forma de programas y actividades similares.



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000111



Para efectos de esta Ley sólo se considerará el monto del presupuesto citado.

ARTÍCULO 76.- La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de **\$ 227,524,669.38 (Doscientos veintisiete millones quinientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 38/100 M.N.)**, el cual representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Acatepec Guerrero. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2019:

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.

C.R.I			CONCEPTO	IMPORTE
<u>1</u>			IMPUESTOS (CRI)	588,205.55
<u>1</u>	<u>2</u>		IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	441,560.00
1	2	1	IMPUESTO PREDIAL	441,560.00
<u>1</u>	<u>8</u>		OTROS IMPUESTOS	146,645.55
1	8	2	IMPUESTOS ADICIONALES	146,645.55
<u>4</u>			DERECHOS	178,313.29
<u>4</u>	<u>1</u>		DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	20,000.00
4	1	2	POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA	20,000.00
<u>4</u>	<u>3</u>		DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	56,996.00
4	3	3	SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	12,280.00
4	3	7	SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	44,716.00
<u>4</u>	<u>4</u>		OTROS DERECHOS	101,317.29
4	4	7	EXPEDICIÓN O TRAMITACIÓN DE CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES, DUPLICADOS Y COPIAS	765.00
4	4	11	REGISTRO CIVIL	99,652.29
4	4	14	ASOCIACIÓN GANADERAS	900.00

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

C.R.I			CONCEPTO	IMPORTE
<u>5</u>			PRODUCTOS	10,774.23
<u>5</u>	<u>1</u>		PRODUCTOS	10,774.23
5	1	5	PRODUCTOS FINANCIEROS	534.23

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000112



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

5	1	10	BAÑOS PÚBLICOS		REGIDURÍA DE	10,240.00
<u>6</u>			<u>APROVECHAMIENTOS</u>		EDUCACIÓN Y JUVENTUD	<u>51,690.10</u>
<u>6</u>	<u>1</u>		<u>APROVECHAMIENTOS</u>		PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.	<u>51,690.10</u>
6	1	2	MULTAS		DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.	31,690.10
6	1	7	APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIONES			20,000.00
<u>8</u>			<u>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</u>			<u>226,695,686.21</u>
<u>8</u>	<u>1</u>		<u>PARTICIPACIONES</u>			<u>29,071,961.30</u>
8	1	1	PARTICIPACIONES FEDERALES			29,071,961.30
<u>8</u>	<u>2</u>		<u>APORTACIONES</u>			<u>195,389,615.42</u>
8	2	1	APORTACIONES FEDERALES		REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO. DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS	195,389,615.42
<u>8</u>	<u>3</u>		<u>CONVENIOS</u>			<u>2,234,109.49</u>
8	3	2	APORTACIONES			2,234,109.49
TOTAL						<u>227,524,669.38</u>

REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec del Estado de Guerrero, entrará en vigor el día 1 de enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento dará a conocer a los contribuyentes, las cantidades de las cuotas y tarifas en el transcurso del mes de enero, las cuales estarán dentro de los límites establecidos en el artículo 5 de esta Ley, mismas que son aprobadas por el Cabildo y remitidas al H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los pagos del impuesto predial tendrán el carácter de pago provisional hasta en tanto no se conozca el valor catastral definitivo de los bienes, objeto del impuesto predial.

ARTÍCULO QUINTO.- Los porcentajes que establecen los artículos 44,46,47 y 53

SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

0000113

de la presente Ley, variarán durante el ejercicio en base a las modificaciones que sufran los por cientos de recargos que señala la Ley de Ingresos de la Federación vigente.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, GRO.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO SEXTO.- Los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial y servicio de agua del ejercicio, gozarán de un descuento del 25%, y en el segundo mes un descuento del 12% exceptuando a los contribuyentes señalados en el artículo 8 fracción VIII de la presente Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los usuarios que durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2019 realicen el pago anual, de acuerdo al consumo promedio registrado del año anterior, gozarán de un descuento del 10% por concepto de "pago anticipado", siempre y cuando la cuenta respectiva no reporte adeudos de ejercicios anteriores. Los pagos anticipados de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento tendrán el carácter de provisionales hasta en tanto se conozca el promedio de consumo mensual definitivo. El volumen excedente al promedio aplicado al pago anticipado, se cobrará de conformidad con lo previsto en esta Ley.



SINDICATURA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO OCTAVO.- Los contribuyentes sujetos al pago de refrendo de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicio que incluyan su expendio, que no tengan adeudos de años anteriores al primero de enero del año al que se refiere el ejercicio de esta Ley, serán beneficiados con un descuento del 10% en el mes de enero.



SECRETARÍA GENERAL AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, GRO.
DIST. JUD. DE MORELOS

C

ARTÍCULO NOVENO.- El Ayuntamiento reducirá las multas impuestas por infracciones, al Reglamento de Tránsito Municipal, en relación a lo siguiente: Si el infraccionado efectúa el pago dentro de los cinco días siguientes a la infracción, tendrá un descuento del 50%.



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO DÉCIMO.- Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley, el municipio podrá percibir ingresos por conceptos o fuentes prescritos en otros ordenamientos legales en su beneficio.



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento a través de la Tesorería General o área de finanzas y administración respectiva, deberá general las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 20% respecto del año anterior, incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.

REGIDURÍA DE RECURSOS NATURALES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

-0000114

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento, requerirá a los contribuyentes morosos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de 12, (en el año fiscal), para lo cual, el cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, GRO.

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

(HOJA DE FIRMAS DE LA LEY NÚMERO 100 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACATEPEC DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.)



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTR. JUD. DE MORELOS

0000115